CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD PARA LA REGULACIÓN Y USO RESPONSABLE DE DISPOSITIVOS DIGITALES PERSONALES EN EL ENTORNO ESCOLAR, PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

1. DATOS GENERALES DEL PLANTEL

Nombre del Plantel: Gabino Barreda

Clave de Centro de Trabajo: 21EBH0136M

Localidad: San Lucas El Grande

Municipio: San Salvador El Verde

Estado: Puebla

Fecha de firma de la carta compromiso y corresponsabilidad: 3 de noviembre de 2026

2. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

La presente carta se fundamenta en los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en lo dispuesto por el Acuerdo Número 09/09/26 de la Secretaría de Educación Pública. El objeto central es tutelar el interés superior de la niñez y juventud, garantizando un entorno escolar seguro, saludable y propicio para el aprendizaje, la convivencia armónica y el desarrollo integral.

Enfoque Formativo y No Punitivo del Acuerdo SEP 09/09/26

El Acuerdo 09/09/26 privilegia un enfoque formativo, preventivo y de corresponsabilidad comunitaria, fomentando la autorregulación y la ciudadanía digital por encima de esquemas exclusivamente restrictivos o punitivos. Las medidas aplicadas deberán responder a cinco criterios esenciales: ser pedagógicamente pertinentes, éticamente responsables, inclusivas, seguras y centradas en las personas.

3. MODALIDAD DE REGULACIÓN PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

De conformidad con el Artículo 3 del Acuerdo 09/09/26, y derivado de la Asamblea Escolar realizada el día 3 / 11 /2026, la comunidad educativa acuerda limitar el uso no pedagógico durante la jornada escolar adoptando la siguiente modalidad (señalar la que corresponda):

Modalidad	Descripción según el Acuerdo
(.....) Espacio de Resguardo en el Aula	Los teléfonos celulares, dispositivos inteligentes y electrónicos personales no se utilizarán durante las clases y se mantendrán guardados o serán retirados y depositados en un espacio
	designado por el plantel (como el aula o la dirección) al inicio de la jornada escolar, permaneciendo bajo custodia de las autoridades escolares durante la jornada.

(.....) Uso Limitado por Tiempos y Espacios	Los teléfonos celulares, dispositivos inteligentes y electrónicos personales sólo podrán utilizarse en momentos y áreas previamente definidas, como en el receso y en zonas autorizadas, quedando limitado su uso en el aula, biblioteca y durante actividades académicas.
(.....) Sin Uso	Las personas educandas no deberán usar los teléfonos celulares, dispositivos inteligentes y electrónicos personales durante toda la jornada escolar.
(**x**) Uso Programado	La modalidad de uso programado de teléfonos celulares, dispositivos inteligentes y electrónicos personales establece que el plantel podrá determinar días específicos de la semana o del mes en los que las personas educandas podrán usarlos bajo reglas previamente definidas por la comunidad escolar y siempre que sea como herramientas tecnológicas para el aprendizaje.

4. MATRIZ DE COMPROMISOS Y CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA

Actor Escolar	Compromisos Específicos de Corresponsabilidad
Figura Directiva	1. Difundir el Acuerdo 09/09/26 y el Decálogo institucional. 2. Mantener habilitadas las líneas telefónicas y vías oficiales del plantel para atender avisos o emergencias de las familias. 3. Aplicar las medidas con enfoque preventivo y formativo, prohibiendo tratos punitivos o castigos discrecionales.
Personal Docente	1. Ser referente y ejemplo profesional en el uso responsable del celular en el aula.

	2. Incorporar la tecnología únicamente cuando atienda a una intencionalidad pedagógica clara. 3. Respetar las excepciones por salud, discapacidad o ajustes razonables e impulsar la concentración y lectura reflexiva.
Madres, Padres y Tutores	1. Promover la desconexión nocturna en el hogar apangando dispositivos a la hora de dormir. 2. Abstenerse de llamar o enviar mensajes a sus hijas/hijos durante el horario lectivo. 3. Utilizar únicamente el canal oficial del plantel para comunicarse ante cualquier urgencia.
Estudiantes	1. Mantener el dispositivo guardado, en silencio o entregado en resguardo según la modalidad acordada. 2. Priorizar la convivencia presencial, deportes y juegos en recesos sin redes sociales ni juegos digitales. 3. Respetar la privacidad: NO tomar ni difundir fotos, audios o videos sin consentimiento previo y explícito. 4. Erradicar el ciberacoso, bullying o discriminación digital y practicar un pensamiento crítico al investigar en internet.

5. PROTOCOLO DE EXCEPCIONES Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS

De conformidad con los Artículos 2 y 3 del Acuerdo 09/09/26, el uso de dispositivos móviles queda estrictamente exceptuado de las restricciones generales en las siguientes situaciones justificadas:

1. Salud y Monitoreo Médico: Estudiantes que requieran el dispositivo para el seguimiento de condiciones médicas constantes (ej. glucómetros digitales, aplicaciones de salud acreditadas).

2. Discapacidad, Accesibilidad e Inclusión: Estudiantes que utilicen tecnología como herramienta de comunicación aumentativa, apoyo sensorial o ajuste razonable indispensable.

3. Emergencias Personales o Comunitarias: Situaciones extraordinarias de riesgo o urgencia notificadas y valoradas por el personal directivo del centro educativo.

4. Canal de Comunicación Oficial: Ante cualquier eventualidad familiar, las madres, **padres o tutores deberán comunicarse al número oficial de la escuela:** 248 48 113 30, a través del cual la dirección notificará inmediatamente al estudiante.

6. FIRMAS DE CONFORMIDAD Y CORRESPONSABILIDAD.

Enterado de las disposiciones normativas del Acuerdo SEP 09/09/26 y en señal de conformidad y de reconocimiento de los compromisos expresados en carta se firma a los 3 días del mes de Noviembre de 2026.

GRADO _____

GRUPO _____

NOMBRE DEL ALUMNO(A) _____

MADRE, PADRE O TUTOR

Nombre, Firma y Teléfono de Contacto